

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 1 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

PORTADA

A) HISTORIAL DE CAMBIOS

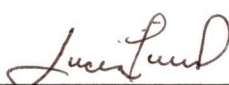
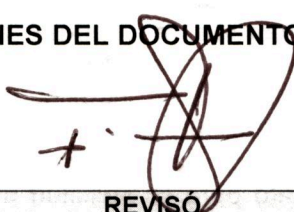
VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	31/07/2007	Lanzamiento Manual de SARLAFT resolución 1433 del 31 de julio de 2007
2	02/05/2011	Se incluye la actualización en las etapas de identificación, medición, evaluación y control del riesgo LAFT
3	12/06/2013	Se incluye en el capítulo 3 el numeral 3.2 aplicación de las metodologías sobre los factores de riesgo y el numeral 3.3 con los informes a reportar a la UIAF, en el capítulo 4 los indicadores existentes en el mapa de riesgos SARLAFT, en el capítulo 2 y 3 se modificaron los códigos de los formatos F300-07 y F300-06 por F01-PRO-GAF-015 Formato para Solicitud de Vinculación de Clientes-Persona Jurídica y F02-PRO-GAF-015 Formato para la Solicitud de Vinculación de Clientes- Persona Natural. Se elimina el Formato F300-05 para identificación y análisis de riesgos según proceso, el cual estaba incluido en la Resolución No. 1433 de 2007, por medio de la cual se adoptó la primera versión del Manual de SARLAFT de FONPRECON. Revisión de los riesgos que se presentan el mapa de riesgos numeral 2.3 del presente manual.

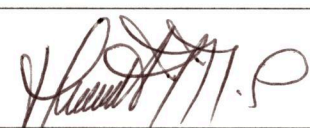
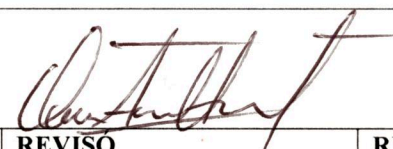
ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 2 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

4	28 FEB. 2017	Actualización de los numerales: 1.1 introducción, 1.3 marco normativo, 1.4 definiciones, 1.5 Políticas Generales, 1.6 Procedimientos, 2.1.2.2 en servicios, lo relacionado con el destino de los recursos procedentes de los empleadores, y los rendimientos financieros reconocidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el numeral 2.2.1 en el segmento contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se actualizó las características del segmento. El capítulo 2.5 Medición y evaluación del riesgo, se adopta la metodología suministrada por el Departamento de la Función Pública en la Guía para la Administración del Riesgo Versión 3 de diciembre del año 2014. Se incluyen los numerales 3.21. Identificación y análisis de las operaciones inusuales y 3.2.2. Operaciones sospechosas. En el numeral 3.3 se modifica la periodicidad del envío del reporte productos ofrecidos por las Entidades vigiladas. En el numeral 4 Monitoreo se agrega un nuevo párrafo relacionado con la obligación de los líderes de proceso de informar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales y/o sospechosas y se establece la periodicidad trimestral. Se agrega el numeral 10: Formatos
---	---------------------	---

B) REVISIONES Y APROBACIONES DEL DOCUMENTO

		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Lucía del Socorro Mosquera Torres	Nombre: Francisco Ramírez Rivera	Nombre: Consejo Directivo
Cargo: Profesional Especializado (E)	Cargo: Director General	Cargo: Presidente
Fecha: Enero 2017	Fecha: Enero de 2017	Fecha: 28 FEB. 2017
		Acta N° 002

		
REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Nombre: Martha Lucía Forero T	Nombre: Oscar Herrera I	Nombre: Jorge Eduardo Reyes A
Cargo: Contratista Asesora Dirección General	Cargo: Contratista Asesor de Calidad	Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero
Fecha: Enero 2017	Fecha: Enero 2017	Fecha: Enero 2017

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL	CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	VERSIÓN 4
		Página 3 de 36
		Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

C) LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Nº	NOMBRE Y CARGO
1	Francisco Ramírez Rivera Director General.
2	Armando Delgado Suarez Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.
3	Lydia Edith Rivas Jefe Oficina Asesora Jurídica.
4	Nakarith Posada Romero Subdirectora de Prestaciones Económicas.
5	Jorge Eduardo Reyes Amador Subdirector Administrativo y Financiero
6	Mario Murillo Grupo Interno de Trabajo Gestión Contable
7	Carlos Suarez Puentes Coordinador de Bienes y Servicios
8	Marta Fabiola Lopez Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Tesorería.
9	Félix Murcia Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano.
10	Paulo Emilio Morillo Guerrero Asesor Control Interno
11	Mónica Garzón González Profesional Grupo de Afiliación e Historia Laboral.
12	Luz Mary Silva Montoya Contratista Asesora Control Interno Disciplinario.
13	Oscar Herrera Isaza Contratista- Asesor y Gerente de Calidad.
14	Martha Lucia Forero Torres – Asesora Dirección General

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL	CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	VERSIÓN 4
		Página 4 de 36
		Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT 2017

BOGOTÁ, D.C. ENERO DE 2017

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL	CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	VERSIÓN 4
		Página 5 de 36
		Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

INDICE

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT

	Pág.
1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	7
1.1 INTRODUCCION.....	7
1.2 ALCANCE Y EFECTOS.....	7
1.3 MARCO NORMATIVO.....	8
1.4 DEFINICIONES.....	9
1.5 POLITICAS GENERALES.....	11
1.6 PROCEDIMIENTOS.....	11
2. ETAPAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RIESGOS DE LAFT DESARROLLADAS EN FONPRECON.....	12
2.1 IDENTIFICACION DE RIESGOS	12
2.1.1 Metodología para la segmentación de los factores de riesgo.....	12
2.1.2 Segmentación de los factores de riesgos.....	12
2.1.2.1 Clientes / Usuarios.....	12
2.1.2.2 Servicios.....	13
2.2 FACTORES DE RIESGO APLICABLES A FONPRECON.....	14
2.2.1 Clientes / Usuarios.....	15
2.2.2 Servicios.....	16
2.3 FORMAS A TRAVES DE LAS CUALES SE PUEDEN PRESENTAR RIESGOS EN FONPRECON.....	17
2.4 APLICACIÓN DE LAS ANTERIORES METODOLOGÍAS.....	17
2.5 MEDICION Y EVALUACIÓN DEL RIESGO.....	18

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL	CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	VERSIÓN 4
		Página 6 de 36
		Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

Pág.

2.5.1	Metodología de medición para determinar probabilidad de ocurrencia e impacto frente a factores y riesgos asociados.....	18
3	CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACION DEL TERRORISMO.....	22
3.1	Calificación de controles aplicados al riesgo inherente.....	23
3.2	Aplicación de las metodologías sobre los factores de riesgo y los riesgos asociados.....	26
3.2.1	Identificación y análisis de las operaciones inusuales.....	26
3.2.2	Operaciones sospechosas.....	26
3.3	Envío de reportes sobre operaciones sospechosas a la UIAF.....	26
3.4	Evidencia de los controles.....	27
4	MONITOREO.....	27
5	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SARLAFT Y RESPONSABILIDADES.....	29
5.1	CONSEJO DIRECTIVO.....	29
5.2	DIRECCIÓN GENERAL.....	30
5.3	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	30
6	ORGANOS DE CONTROL DE SARLAFT.....	32
6.1	Revisoría Fiscal.....	32
6.2	Control Interno.....	33
7.	DOCUMENTACIÓN.....	33
8.	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.....	34
9.	CAPACITACION.....	34

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 7 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

10.	FORMATOS.....	35
-----	---------------	----

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 8 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1. INTRODUCCIÓN

El lavado de activos y financiación del terrorismo es una amenaza para la estabilidad económica, social y política de un país, por tal motivo el FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, como entidad sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, ha implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, con el fin de prevenir ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

El presente manual es un instrumento que transmite conocimientos básicos, mecanismos de control y políticas para la administración del riesgo de lavado de activos y Financiación del terrorismo.

Las políticas y procedimientos que se registran en este manual son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los servidores de FONPRECON.

1.2. ALCANCE Y EFECTOS

El lavado de activos está relacionado con el riesgo legal, el deterioro del buen nombre y la pérdida de confiabilidad en el manejo de las operaciones de una entidad, en un entorno donde la confianza es un capital irremplazable (Riesgo reputacional).

La posibilidad que existe de que pueda ser permeada por este fenómeno, debido a la creciente demanda de mecanismos para legalizar los enormes flujos de dinero provenientes de actividades delictuales, y su consecuente efecto nocivo derivado de su utilización para el ocultamiento, manejo e inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad de los mismos, ha promovido la generación de una política estatal de prevención encaminada a generar acciones conjuntas que impidan la legalización de esos grandes capitales y evitar así la distorsión de la economía e impedir la impunidad de los delitos que los generan.

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL	CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	VERSIÓN 4
		Página 9 de 36
		Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

Los efectos generados por dicha figura se extienden más allá del ámbito penal, involucrando la pérdida de confianza y la afectación de la economía del país, con su necesaria incidencia en los mercados financieros y laborales.

Paralelamente, con la ejecución de acciones terroristas se pretende alterar el orden público y la normalidad institucional, a costa de la pérdida de vidas humanas y patrimonios nacionales e individuales, la afectación del medio ambiente y las actividades económicas y sociales. Tales acciones implican la utilización de recursos especialmente financieros, por lo cual es procedente atender las alertas para contribuir a la prevención de los riesgos de su materialización y mitigar sus efectos.

1.3. MARCO NORMATIVO

El marco legal existente en Colombia sobre la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, tiene como finalidad evitar que las instituciones financieras o afines y sus operaciones y resultados, puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos.

Normas Constitucionales

Constitución Política: Artículos 6, 123, y 335

Normas Legales

Ley 365 de 1997: *Establece normas tendientes a combatir la delincuencia organizada*

Ley 526 de 1999: *Crea la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF*

Ley 1121 de 2006 sobre financiación del terrorismo, modificó la Ley 526 de 1999

Código Penal: *Artículos 323, 345 Y 345 A, modificados por la Ley de Seguridad Ciudadana 1453 de 2011*

En general aquellas enunciadas en el Código de Procedimiento Penal.

Normas Administrativas

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – EOSF.

Decreto Ley 663 de 1993 Artículos 102, 103, 104, 105, 106 y 107. *Establecen lineamientos para la prevención de actividades delictivas para el sector financiero vigilado por la Superintendencia Financiera*

- Artículo 102: Obligación y control a actividades delictivas.

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 10 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

- Artículo 103: Control a las transacciones en efectivo (omisión de control).
- Artículo 104: Información periódica a la UIAF sobre transacciones en efectivo.
- Artículo 105: Reserva sobre la información reportada.
- Artículo 106: Modificación a las normas.
- Artículo 107: Sanciones.

Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- *Circular Básica Jurídica (CE 029/14)*
- *Circular Externa 010 del 22 de marzo de 2013*

1.4. DEFINICIONES

De conformidad con el capítulo cuarto del título cuarto, parte primera de la Circular Básica Jurídica (CE 029/14), proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, es pertinente tener en cuenta las siguientes definiciones:

Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT.: se refiere a la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT, se materializa a través de los riesgos asociados como son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

Cliente: Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.

Usuario: Son aquellas personas naturales o jurídicas a las que, sin ser clientes, la entidad les presta un servicio

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 11 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

Riesgos Asociados al LA/FT: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT: estos son: reputacional, legal, operativo y contagio.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado de incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un *vinculado*. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

Riesgo inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo residual o neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Factores de riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del SARLAFT las entidades vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- a) Clientes/usuarios.
- b) Productos.
- c) Canales de distribución.
- d) Jurisdicciones.

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 12 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

1.5 POLÍTICAS GENERALES

La Dirección, a través del Oficial de Cumplimiento, será la responsable de impulsar a nivel institucional una cultura de administración de riesgos de LA/FT, que permita el funcionamiento apropiado de la gestión de riesgos y sus riesgos asociados.

El Consejo Directivo, el Oficial de Cumplimiento, los Órganos de Control (Revisoría Fiscal, Auditoría Interna o quien ejerza tales funciones), Subdirectores, Asesores y Coordinadores (quienes están a cargo del cliente / usuario) y todos los demás funcionarios de FONPRECON, independiente de la naturaleza de su relación contractual, deben conocer, comprender y cumplir las políticas, procedimientos, reglas establecidas en el presente Manual y los principios del Código de Ética, en el cual se estipulan los lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés.

El Oficial de cumplimiento *debe ser elegido por el Consejo Directivo de la entidad, a través de un acuerdo.*

1.6 PROCEDIMIENTOS

De conformidad con el numeral 4.2.2 del Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, la implementación del SARLAFT implica el desarrollo de al menos los siguientes procedimientos, teniendo en cuenta la misión y gestión que desarrolla la Entidad:

- a) Instrumentación de las diferentes etapas y elementos del SARLAFT.
- b) Atender los requerimientos de información por parte de las autoridades competentes.

En esta perspectiva, el aspecto procedimental debe enfocarse en dos dimensiones así:

- Mecanismos que permitan a la Entidad como mínimo:
 1. Conocer el mercado.
 2. Identificar y analizar las operaciones inusuales.
 3. Determinar y reportar las operaciones sospechosas.

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 13 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

- Instrumentos: Para que los mecanismos adoptados operen de manera efectiva, eficiente y oportuna, el SARLAFT deberá contar como mínimo con los siguientes instrumentos:

1. Señales de alerta o alertas tempranas
2. *Segmentación de los factores de riesgo*
3. Seguimiento de operaciones

2. ETAPAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT DESARROLLADAS EN FONPRECON:

2.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

2.1.1 METODOLOGIAS PARA LA SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

FONPRECON segmentará los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos. Una vez realizado el análisis se identifican dos tipos de factores de riesgo que se describen a continuación:

- a) Clientes / Usuarios.
- b) Servicios.

2.1.2 SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

2.1.2.1 Clientes / Usuarios

- Los afiliados al Régimen Pensional de Prima Media con Prestación Definida, que no pueden ser otros diferentes a Congresistas (Representantes a la Cámara y Senadores), empleados del Congreso y de empleados de Fonprecon.
- Los pensionados por FONPRECON en sus diversos tipos así: por vejez, por invalidez o por sobrevivencia.
- Las entidades concurrentes al pago de pensiones reconocidas por FONPRECON.
- Los funcionarios de planta.
- Los contratistas de prestación de servicios personales.

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 14 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

- Los proveedores de bienes y servicios a FONPRECON.

2.1.2.2 Servicios

- Afiliación al Régimen Pensional de Prima Media con Prestación Definida.
- Reconocimiento de prestaciones económicas tales como: pensiones de jubilación, vejez, invalidez y sobrevivencia, auxilios funerarios y cesantías definitivas o parciales.
- Pago de dichas prestaciones.
- Pagos a funcionarios, contratistas de prestación de servicios personales y proveedores de bienes y servicios, por razón de la relación laboral o contractual correspondiente.

La metodología utilizada para segmentar los factores de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, producto de la actividad de FONPRECON, se basa en la determinación del origen y destino de los recursos financieros con que opera la Entidad.

Esta segmentación se realizó mediante el análisis de las variables contenidas en el siguiente cuadro:

Origen de los Recursos	Destino de los Recursos
1. Aportes del Presupuesto Nacional recibidos de la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situados al Fondo para su operación misional y de apoyo a través de la red bancaria.	1. Pago de prestaciones económicas y otras obligaciones asociadas: Pensiones, Cesantías, Indemnizaciones sustitutivas. 2. Gastos de personal de nómina 3. Giros a terceros por descuentos en nómina de pensionados y planta 4. Pago por servicios profesionales prestados. 5. Pago a proveedores de bienes y servicios 6. Pago de sentencias y conciliaciones judiciales.
2. Recursos procedentes de los empleadores (Senado de la República, Cámara de Representantes y Fonprecon), por concepto de aportes a la Seguridad Social en Pensiones.	1. <i>Cuenta Única Nacional (Traslados de los recursos recaudados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público).</i> 2. Pago de nómina de pensionados cuando los recursos asignados por la Nación no son suficientes. 3. <i>Auxilios funerarios, bonos y cuotas partes pensionales</i>

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 15 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

Origen de los Recursos	Destino de los Recursos
3. Recuperación de cartera por concepto de cuotas partes y bonos pensionales, provenientes de las entidades concurrentes en las obligaciones pensionales	1. <i>Cuenta Única Nacional (Traslados de los recursos recaudados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público).</i> 2. Pago de nómina de pensionados cuando los recursos asignados por la Nación no son suficientes. 3. Recursos depositados en cuentas corrientes y de ahorros para manejo de reservas pensionales, en entidades bancarias en forma transitoria mientras se realizan los traslados a la Cuenta Única Nacional
4. Pagos electrónicos de aportes de no vinculados, realizados por terceros, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA	1. Devolución de aportes a la Administradora o Fondo de reserva correspondiente, o a la persona que efectuó el pago, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1161 de 1994
5. <i>Rendimientos financieros reconocidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público</i>	1. <i>Incremento de los recursos en Cuenta Única Nacional CUN</i> 2. <i>Ocasionalmente pago parcial de mesadas pensionales</i>

Tabla 1. Origen y destino de los recursos de FONPRECON

2.2 FACTORES DE RIESGOS APLICABLES A FONPRECON

Del análisis de los numerales contenidos en el cuadro anterior, se establecieron los siguientes factores generadores de riesgo de LA/FT, así:

- Clientes/Usuarios
- Servicios

Para efectos de la aplicación de la metodología SARLAFT en la segmentación de los factores de riesgo, el concepto de servicios se asimila al de producto definido en el numeral 4.2.2.3.2.2 del Capítulo IV de la Circular Externa 029 de 2014 (Básica Jurídica) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

No se consideran factores de riesgo para la Entidad los canales de distribución y jurisdicción previstos en los numerales 4.2.2.3.2.3 y 4.2.2.3.2.4, en razón a que FONPRECON no dispone de sucursales ni regionales y porque la característica del servicio que presta no los requiere.

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 16 de 36
			Fecha de Aprobación: 28 FEB. 2017

2.2.1 Clientes / usuarios

Segmentos	Características del segmento
Congresistas	Pueden afiliarse al Fondo en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, de lo cual se derivan cotizaciones mensuales. Reclaman cesantías definitivas o parciales, si no se han trasladado al Fondo Nacional del Ahorro.
Empleados del Congreso	Pueden afiliarse a Fonprecon en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, de lo cual se derivan cotizaciones mensuales. Reclaman cesantías definitivas o parciales, si no se han trasladado al Fondo Nacional del Ahorro.
Pensionados por el Fondo	Se les paga su mesada y pueden autorizar descuentos por libranza sobre ella. También hay descuentos por Ley u orden judicial.
Empleados de FONPRECON	Pueden afiliarse al Fondo en el Régimen de Prima Media. Pueden autorizar descuentos de sus salarios por libranza. Las cesantías se trasladan al Fondo Nacional del Ahorro mensualmente.
Entidades concurrentes al pago de pensiones	El Fondo debe efectuar cobros por concepto de cuotas partes o bonos pensionales, a entidades concurrentes que contribuyen a la financiación de las pensiones. a través de las cuales se produjeron las cotizaciones. En su mayoría, corresponden a entidades territoriales (Departamentos y Municipios), Administradoras de Pensiones.
Proveedores de Bienes y Servicios.	Se hace selección teniendo en cuenta los procedimientos de contratación establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. En los contratos se establece la obligación de cumplir con las estipulaciones relacionadas con el SARLAFT, teniendo en cuenta el Manual de la Entidad.
Contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	<i>Esta contratación se efectúa a través de la modalidad de contratación directa prevista en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para lo cual se requiere que el contratista, persona natural o jurídica cuente con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato. La entidad efectúa análisis de antecedentes. En todos los contratos se hace referencia al cumplimiento del Manual del SARLAFT.</i>

Tabla 2. Segmentación del factor clientes / usuarios.

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 17 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

2.2.2 Servicios

Segmentos	Características del segmento
Afiliación al Régimen de Prima Media con prestación Definida.	Solamente pueden afiliarse los Congresistas, los empleados del Congreso y de FONPRECON, de acuerdo con lo dispuesto los siguientes artículos: 15 de la Ley 33 de 1985, 130 de la Ley 100 de 1993 y 3 del decreto 2837 de 1986. El régimen no admite aportes voluntarios. Mensualmente se reciben los aportes a través de los empleadores (únicamente Senado de la República, Cámara de Representantes y el mismo FONPRECON), mediante la Planilla Integrada de autoliquidación de Aportes, PILA. Cabe la posibilidad de que, a través de la PILA, se reciban erróneamente cotizaciones de no afiliados, situación prevista en el artículo 10 del Decreto 1161 de 1994 y que implica la devolución del dinero recibido, según el procedimiento establecido en dicha norma. La amenaza de riesgo LA/FT, se podría presentar, si estos errores son intencionales y la alerta se debe dar cuando sean repetitivos por parte de una misma persona.
Reconocimiento de Pensiones de jubilación, vejez, invalidez o sobrevivencia	El reconocimiento se hace a quienes han estado afiliados y cotizado al régimen y llenen los requisitos legales de tiempo de servicio y edad. Al fallecer el causante, el derecho es transferible a los sobrevivientes que reúnan los requisitos. El producto en sí, en ningún momento implica operaciones asociadas al movimiento de dinero, por lo cual de hecho se descartan riesgos de LA/FT en las etapas del proceso.
Pago de prestaciones económicas	El Fondo paga pensiones a quienes se les haya reconocido directamente. También paga auxilios funerarios a quien haya sufragado los gastos de entierro de los pensionados por vejez o invalidez. La liquidación de mesadas, implica además de los descuentos por Ley para la seguridad en salud, otros descuentos a favor de terceros, algunos por orden judicial como los embargos o conciliaciones y otros autorizados por el pensionado a través de libranzas. Igualmente liquida y paga cesantías definitivas y parciales a Congresistas y empleados del Congreso, que no las hayan trasladado al Fondo Nacional del Ahorro.

Tabla 3. segmentación del factor servicios

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 18 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

2.3 FORMAS A TRAVES DE LOS CUALES SE PUEDEN PRESENTAR RIESGOS EN FONPRECON:

Riesgo	Proceso	Clase de Riesgo
1. Las Entidades privadas cancelen las cuotas partes pensionales con recursos ilícitos.	Cartera	Operativo
2. Vinculación de personal de planta o por contrato vinculados con actividades asociadas a lavado de activos y financiación del terrorismo	Talento Humano y Gestión Administrativa y Financiera	Reputacional
3. Adquirir bienes, servicios y productos con proveedores vinculados al lavado de activos y financiación del terrorismo.	Bienes y servicios	Reputacional
4. Girar recursos para pagos por libranzas de empleados y pensionados a personas jurídicas inmersos en actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo.	Pago de Prestaciones Económicas	Reputacional
5. Que se recauden cuotas partes pensionales pagados con dineros relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, de afiliados a FONPRECON que cuentan con un segundo vínculo laboral diferente al Congreso de la República o al mismo Fondo o que se recauden aportes pensionales que ingresan por la figura de no vinculados pagados por empresas y personas independientes que por error seleccionan a FONPRECON como administradora de pensiones pero no son afiliados de la entidad	Pago de Prestaciones Económicas	Operativo

2.4 APLICACIÓN DE LAS ANTERIORES METODOLOGIAS

Con respecto al factor de riesgo referido a Cliente / usuario, es pertinente tener en cuenta en el proceso de conocimiento de cada uno de ellos lo siguiente:

Que en el numeral 4.2.2.2.1.6 del Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica se establece la excepción a la obligación de diligenciar el formulario de solicitud de vinculación de clientes y de realizar entrevistas en los siguientes casos:

- 4.2.2.2.1.6.2 La constitución de fiducias de administración para el pago de obligaciones pensionales.
- 4.2.2.2.1.6.7 La vinculación a entidades administradoras del sistema general de pensiones en cuanto a los aportes obligatorios.
- 4.2.2.2.1.6.8 La vinculación a entidades administradoras de cesantías en lo relacionado con los recursos provenientes de dicha prestación.”

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL	CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	VERSIÓN 4
		Página 19 de 36
		Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

Con respecto al literal 4.2.2.2.1.6.2, debe entenderse que se trata de clientes de entidades financieras que les solicitan a estas la administración de recursos para el pago de pensiones, lo cual no corresponde a FONPRECON debido a que no presta este servicio. Por el contrario, es FONPRECON el que debe acudir a los Bancos para que estos lo apoyen en el procedimiento de pago.

Por razón de la exoneración ya referenciada, en FONPRECON no se requiere que los Congresistas ni los empleados del Congreso y de FONPRECON, diligencien formulario especial asociado al conocimiento del cliente, cuando se trate de la vinculación de que tratan los literales 4.2.2.2.1.6.7 y 4.2.2.2.1.6.8, ya anotados, salvo los que correspondan al trámite de afiliación o de solicitud de cesantías establecido por la Entidad.

En las operaciones de tipo administrativo relacionadas con proveedores, FONPRECON se regirá por la normatividad sobre contratación pública, particularmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y *sus decretos reglamentarios*.

Con respecto a los proveedores, se requerirá el diligenciamiento de los formatos F01-PRO-GAF-015- Formato para la Solicitud de Vinculación de Clientes – Persona Jurídica y F02-PRO-GAF-015 Formato para la Solicitud de Vinculación de Clientes – Persona Natural, los cuales hacen parte integral del presente Manual.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios personales y de la vinculación del personal de planta, este requisito se suple con el diligenciamiento de los formularios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para tales efectos. *SIGEP- Hoja de vida y bienes y rentas*.

2.5 MEDICION Y EVALUACIÓN DEL RIESGO

2.5.1. Metodología de medición para determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto frente a factores y riesgos asociados.

Para la medición y evaluación del riesgo se adopta la metodología suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía para la Administración del Riesgo Versión No. 3 de diciembre del año 2014, en cumplimiento de las instrucciones sobre la administración de riesgos establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La **probabilidad** se define como la posibilidad de ocurrencia del riesgo, ésta puede ser medida con criterio de frecuencia o factibilidad.

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 20 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB 2017

Bajo el criterio de frecuencia se analiza el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con el historial de situaciones o eventos asociados al riesgo.

Bajo el criterio de factibilidad se analiza la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que se dé.

Para la determinación de la probabilidad se utiliza la siguiente tabla de probabilidad:

Nivel	Descriptor	Descripción	Frecuencia
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de 1 vez al año
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los 2 últimos años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 5 años
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se ha presentado en los últimos 5 años

Por **Impacto** se entiende las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo. Para su medición se utiliza la siguiente tabla:

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 21 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

Niveles para calificar el impacto	Impacto (consecuencias) cuantitativo	Impacto (consecuencias) cualitativo
Catastrófico (5)	Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor de $\geq 50\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de servicios de la entidad $\geq 50\%$ - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 50\%$ - Pago de sanciones económicas por incumplimiento de la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor de $\geq 50\%$ del presupuesto de la entidad	Interrupción de las operaciones de la entidad por más de cinco (5) días. - Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. - Pérdida de información crítica para la entidad que no se puede recuperar. - Incumplimiento de las metas y los objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. -Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.
Mayor (4)	Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor de $\geq 20\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de servicios de la entidad $\geq 20\%$ - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 20\%$ - Pago de sanciones económicas por incumplimiento de la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor de $\geq 20\%$ del presupuesto de la entidad	Interrupción de las operaciones de la entidad por más de dos (2) días. - Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. - Incumplimiento de las metas y los objetivos institucionales afectando el cumplimiento de metas del gobierno. -Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimiento de la prestación de servicios a los usuarios o ciudadanos.
Moderado (3)	Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor de $\geq 5\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de servicios de la entidad $\geq 5\%$ - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 5\%$ - Pago de sanciones económicas por incumplimiento de la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor de $\geq 5\%$ del presupuesto de la entidad	Interrupción de las operaciones de la entidad por un (1) día. - Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad. - Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios. -Reproceso de actividades y aumento de carga operativa. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimiento de la prestación de servicios a los usuarios o ciudadanos. -Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 22 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

<i>Niveles para calificar el impacto</i>	<i>Impacto (consecuencias) cuantitativo</i>	<i>Impacto (consecuencias) cualitativo</i>
Menor (2)	<i>Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor de $\leq 1\%$.</i> - Perdida de cobertura en la prestación de servicios de la entidad $\leq 5\%$ - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\leq 1\%$ - Pago de sanciones económicas por incumplimiento de la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor de $\leq 1\%$ del presupuesto de la entidad.	Interrupción de las operaciones de la entidad por algunas horas. - Reclamaciones o quejas de los usuarios que impliquen investigaciones internas disciplinarias. -Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación de servicios a los usuarios o ciudadanos.
Insignificante (1)	<i>Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor de $\leq 0,5\%$.</i> - Perdida de cobertura en la prestación de servicios de la entidad $\leq 1\%$ - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\leq 0,5\%$ - Pago de sanciones económicas por incumplimiento de la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor de $\leq 0,5\%$ del presupuesto de la entidad.	No hay interrupción de las operaciones de la entidad. - No se generan sanciones económicas o administrativas. -No se afecta la imagen institucional de forma significativa.

Una vez consolidados los datos de probabilidad e impacto se cruzan en la siguiente matriz de riesgo, con el fin de determinar la zona de riesgo en la cual se ubica el riesgo identificado. Este primer análisis de riesgo se denomina riesgo Inherente, que es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones preventivas por parte de la Dirección para modificar su probabilidad o impacto.

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 23 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS						
 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	5. CASI SEGURO					zona de riesgo extrema
	4. PROBABLE					zona de riesgo alta
	3. POSIBLE					zona de riesgo moderada
	2. IMPROBABLE					zona de riesgo baja
	1. RARA VEZ					
	IMPACTO / RIESGO	1 INSIGNIFICANTE	2 MENOR	3. MODERADO	4 MAYOR	5 CATASTRÓFICO
IMPACTO 						
FUENTE: Adaptado de instituto de auditores. COSO ERM. Agosto 2014						
  						

3. CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACION DEL TERRORISMO.

Posteriormente se confronta los resultados del análisis del riesgo inicial frente a los controles establecidos con el fin de determinar la zona de riesgo final (Riesgo residual)

Una vez identificados los riesgos y realizada su medición y evaluación se obtiene el riesgo inherente: que “es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.”

3.1 En la siguiente tabla se presenta la metodología para calificar controles aplicados al riesgo inherente.

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 24 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

REVISION DE CONTROLES Y VALORACIÓN DEL RIESGO												
Parámetros		Documentados	Responsables ejecución y seguimiento	automático	manual	Frecuencia	Evidencias ejecución y seguimiento	efectivo	total	riesgo residual		zona de riesgo
Riesgo	Controles									Probabilidad	Impacto	

ESCALA DE CALIFICACION CONTROLES

<i>Descripción del control</i>	<i>Criterios para la evaluación</i>	<i>Evaluación</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Si</i>	<i>No.</i>	
<i>Describe el control determinado para el riesgo identificado</i>	<i>¿El control previene la materialización del riesgo (Afecta la probabilidad)? El control permite enfrentar la situación en caso de materialización (Afecta el impacto)?</i>	N/A	N/A	<i>Este criterio no se puntúa, es relevante determinar si el control es preventivo (probabilidad) o si es correctivo que permite enfrentar el evento una vez materializado (impacto), con el fin de establecer el desplazamiento en la matriz de evaluación de riesgos</i>
	<i>¿Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?</i>	15	0	
	<i>¿Están definido(s) el (los) responsable(s) de la ejecución del control y del seguimiento?</i>	5	0	

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 25 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

¿El control es automático? (Sistemas o software que permiten incluir contraseñas de acceso, o con controles de seguimiento a aprobaciones o ejecuciones que se realizan a través de éste, generación de reportes o indicadores, sistemas de seguridad con scanner, sistemas de grabación, entre otros).	15	0	
¿El control es manual? (Políticas de operación aplicables, autorizaciones a través de firmas o confirmaciones vía correo electrónico, archivos físicos, consecutivos, listas de chequeo, controles de seguridad con personal especializado, entre otros)	10	0	
¿La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada?	15	0	
¿Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control?	10	0	
¿En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva?	30	0	
TOTAL	100		

Rangos de calificación de los controles	Dependiendo si el control afecta la probabilidad o impacto desplaza en la matriz de evaluación del riesgo así: EN PROBABILIDAD AVANZA HACIA ABAJO. EN IMPACTO AVANZA HACIA LA IZQUIERDA
	CUADRANTES A DISMINUIR
Entre 0-50	0
Entre 51-75	1
Entre 76-100	2

El tratamiento del riesgo consiste en identificar las opciones procedimentales para mitigarlo, su valoración y la implementación del plan para llevarlas a cabo. Dichas opciones se refieren a las oportunidades que tiene la entidad para disminuir el nivel de riesgo, de acuerdo con las prioridades establecidas en la etapa de evaluación.

Es importante tener en cuenta que la eficacia de los planes de tratamiento, depende en muchos casos de la aceptación y conocimiento de las partes involucradas, por lo cual se requiere estimular su participación y cooperación.

El tratamiento de los riesgos, debe fundamentarse en la comprensión de sus causas, especialmente cuando tales riesgos están asociados a procesos. Por eso, el análisis de sus

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 26 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

interrelaciones es clave para la formulación de planes de tratamiento objetivo. Es entonces importante, identificar si las causas tienen origen interno o externo, porque de ello depende el grado de control que pueda ejercerse sobre ellas y por consiguiente la efectividad del tratamiento

Para el tratamiento del riesgo en FONPRECON se tienen en cuenta las siguientes opciones

Zona de riesgo baja	Evitar el riesgo
Zona de riesgo Moderada	Reducir el riesgo
Zona de riesgo Alta	Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
Zona de riesgo Extrema	Reducir el riesgo, evitar ,compartir o transferir

Se deben tener en cuenta alguna de las siguientes opciones de tratamiento de los riesgos, las cuales pueden considerarse cada una de ellas independientemente, interrelacionadas o en conjunto.

– **Evitar el riesgo:** tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Un ejemplo de esto puede ser el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, etc.

– **Reducir el riesgo:** implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

– **Compartir o transferir el riesgo:** reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido. Es así como, por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 27 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB 2017

3.2 Aplicación de las metodologías sobre los factores de riesgo y los riesgos asociados:

La Identificación y documentación de los controles establecidos en la Entidad, se realizará para cada riesgo y se presentará en el mapa de riesgo del sistema SARLAFT.

3.2.1 Identificación y análisis de las operaciones inusuales

Las operaciones inusuales cumplen con las siguientes características:

- *No guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros adicionales fijados por la Entidad*
- *Respecto de los cuales la Entidad no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable*

Las entidades deben dejar constancia de cada una de las operaciones inusuales detectadas, así como del responsable o responsables de su análisis y los resultados del mismo.

3.2.2 Operaciones sospechosas

Constituye una operación sospechosa cualquier información relevante sobre manejo de activos, pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica de sus clientes, o sobre transacciones de sus usuarios que por su número por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la Entidad para transferir, manejar aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación.

3.3 Enviar los reportes de operaciones sospechosas a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis – UIAF.

La confrontación de las operaciones detectadas como inusuales, con la información acerca de los clientes o usuarios y de los mercados, debe permitir, identificar si una operación es o no sospechosa y reportarlo de forma oportuna y eficiente a la UIAF.

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 28 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

Los reportes externos que se envían a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF respecto del sistema SARLAFT son los siguientes:

REPORTE EXTERNO	FRECUENCIA	RESPONSABLE	MEDIO DE ENVIO
Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS.	<i>Permanente Inmediato. El mismo día en que se catalogue como operación sospechosa. Si durante el mes no se presentó ninguna situación se remitirá el reporte negativo durante los primeros diez (10) calendario del mes siguiente.</i>	Oficial de Cumplimiento	Sistema de Reporte en Línea (SiReL),
Reporte de Transacciones en Efectivo.	Mensual <i>Dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a la fecha de corte mensual.</i>	Oficial de Cumplimiento	Sistema de Reporte en Línea (SiReL),
Reporte productos ofrecidos por las entidades vigiladas.	Mensual <i>Los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a la fecha de corte mensual.</i>	Oficial de Cumplimiento	Sistema de Reporte en Línea (SiReL),

3.4 Evidencias de los controles

Son los registros o documentos soportes de la ejecución del control por parte del encargado. Pueden ser: Vistos buenos, firmas, documentos elaborados, recibo de transacciones, reportes a la UIAF, etc. Formatos, tales como: F01-PRO-GAF-015-Formato para la Solicitud de Vinculación de Clientes – Persona Jurídica y F02-PRO-GAF-015 Formato para la Solicitud de Vinculación de Clientes – Persona Natural, Reporte al Oficial del cumplimiento del SARLAFT F03-PRO-GAF-015.

4 MONITOREO

El monitoreo consiste en el seguimiento efectivo a los perfiles de riesgo y en general al SARLAFT, con los siguientes propósitos:

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 29 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB 2017

- Desarrollar un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SARLAFT. *Dicho seguimiento debe tener una periodicidad acorde con el perfil de riesgo residual de LA/FT de la entidad y debe realizarse con una periodicidad **trimestral**.*
- Realizar el seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados.
- Asegurar que los controles sean comprensivos de todos los riesgos y que los mismos estén funcionando en forma oportuna y efectiva.
- Establecer indicadores descriptivos y prospectivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT.
- Elaborar reportes sobre la efectividad de los controles implementados de FONPRECON, asegurando la comprensión y funcionamiento oportuno de dichos controles. Así mismo determinar las operaciones inusuales y sospechosas.
- *Todos los líderes de los procesos deben estar en continua observación de situaciones que puedan ser consideradas como inusuales o sospechosas, y en caso de presentarse, deberán informar en forma inmediata mediante memorando escrito, dirigido al Oficial de Cumplimiento, con el fin de que sea reportada a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.*

A continuación, se presentan los indicadores de los riesgos SARLAFT que se encuentran en el mapa de riesgos.

Nº DEL RIESGO	NOMBRE INDICADOR	RELACION MATEMATICA	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
1	Recursos provenientes de actividades ilícitas	Entidades privadas cuotapartistas detectadas con recursos provenientes de actividades ilícitas. * 100 Total, entidades privadas cuota – partistas.	Oficial de Cumplimiento	Trimestral
2 Y 3	Personas naturales vinculadas a actividades LAFT	Personal de contrato inmerso en actividades ilícitas. * 100	Oficial de Cumplimiento	Trimestral
		Total, personal por contrato de prestación de servicios.		
		Personal de planta inmerso en actividades ilícitas/Total de personal de planta x 100		
	Personas jurídicas vinculadas a actividades LAFT	Entidades con vinculación contraactual con Fonprecon inmersas en actividades ilícitas. * 100 Total de entidades que contratan con Fonprecon para la vigencia.	Oficial de Cumplimiento	Trimestral

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 30 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

4	Entidades financieras inmersas en actividades LAFT	Cooperativas y bancos inmersos en actividades ilícitas. * 100	Oficial de Cumplimiento	Trimestral
		Total cooperativas y bancos con convenio de libranza en Fonprecon.		
5	Pagos de aportes pensionales provenientes de personas naturales o jurídicas inmersas en LA/FT	No. de devoluciones efectuadas a personas naturales o Entidades privadas/Total devoluciones efectuadas a las administradoras*100	Oficial de cumplimiento	Trimestral

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SARLAFT Y RESPONSABILIDADES

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y a fin de adoptar, implementar, mejorar y controlar los procedimientos establecidos en el presente Manual, se señalan los procedimientos relacionados con el SARLAFT, desagregados en cuanto a la responsabilidad, actividad y resultados, con base en la estructura y planta de personal modificada mediante Decretos Nos. 3992 y 3993 del 16 de octubre de 2008 y creación de los Grupos Internos de Trabajo mediante Resolución No. 1529 del 1 de diciembre de 2008.

5.1 CONSEJO DIRECTIVO

Corresponde al Consejo Directivo, de conformidad con la misión de FONPRECON las siguientes funciones entre otras:

- 5.1.1 Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT
- 5.1.2 Aprobar el Manual de procedimientos del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de activos y de la Financiación del Terrorismo y sus actualizaciones.
- 5.1.3 Designar al Oficial de Cumplimiento de la Entidad y su respectivo suplente.
- 5.1.4 Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- 5.1.5 Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y Control Interno, y hacer seguimiento a las observaciones y recomendaciones adoptadas, dejando expresa constancia en la respectiva acta de Consejo Directivo.
- 5.1.6 Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 31 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

5.1.7 Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.

5.2 DIRECCIÓN GENERAL

Corresponde al Director General, de conformidad con la misión de FONPRECON las siguientes funciones entre otras:

- 5.2.1 Someter a aprobación del Consejo Directivo en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el Manual de Procedimientos de SARLAFT y sus actualizaciones.
- 5.2.2 Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas aprobadas por el Consejo Directivo.
- 5.2.3 Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los asociados.
- 5.2.4 Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- 5.2.5 Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- 5.2.6 Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- 5.2.7 Aprobar las metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos, de acuerdo con lo señalado por la SFC.
- 5.2.8 Proponer al Consejo Directivo, la designación del Oficial de Cumplimiento de la Entidad y a su suplente, según las disposiciones vigentes.

5.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Tanto el Oficial de Cumplimiento como su suplente, serán designados por el Consejo Directivo mediante Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.4.3 de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (CE 029 de 2014), los funcionarios que sean designados como Oficial de Cumplimiento y su suplente, deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 32 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

- Ser como mínimo de segundo nivel jerárquico dentro de la entidad y tener capacidad decisoria.
- Acreditar conocimiento en materia de administración de riesgos.
- Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo del LA/FT y el tamaño de la entidad.
- No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal.
- Ser empleado de la entidad.
- Estar posesionado en la SFC.

La designación del Oficial de Cumplimiento y de su suplente, no exime a la entidad ni a los demás funcionarios y contratistas de la obligación de reportar en forma inmediata las operaciones inusuales, las transacciones irregulares u operaciones sospechosas al Oficial de Cumplimiento, previo análisis del mismo y acompañado de una justificación para su envío por parte de este, a las autoridades competentes y a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, UIAF.

Son funciones del Oficial de Cumplimiento:

Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.

Presentar informes cuando menos trimestralmente al Consejo Directivo, en los cuales deberá referirse como mínimo a los siguientes aspectos:

- Los resultados de la gestión desarrollada.
- La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.
- La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control establecidos por la SFC y las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SARLAFT.
- Los resultados de los correctivos ordenados por el Consejo Directivo
- Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la Unidad de Información y Análisis Financiero. UIAF.
- El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.

5.3.1 Promover la adopción de correctivos al SARLAFT.

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 33 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

- 5.3.2 Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación respecto del SARLAFT.
- 5.3.3 Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.
- 5.3.4 Colaborar con la instancia designada por el Consejo Directivo, en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cuantitativos y cualitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- 5.3.5 Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
- 5.3.6 Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- 5.3.7 Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Directivo, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios, serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de inusualidad.

6 ORGANOS DE CONTROL DEL SARLAFT

Los órganos responsables de realizar la evaluación del SARLAFT son: la Revisoría Fiscal y Control Interno o quien ejecute funciones similares o haga sus veces. Su propósito es determinar las fallas o debilidades del sistema e informarlas a las instancias pertinentes. Por lo tanto, no son responsables de las etapas de la administración del riesgo LA/FT.

6.1 REVISORIA FISCAL

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, al Revisor Fiscal de FONPRECON de conformidad con la misión de FONPRECON le corresponde:

- 6.1.1 Elaborar un reporte trimestral dirigido al Consejo Directivo, acerca de las conclusiones de la evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT.

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 34 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

6.1.2 Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

6.2 CONTROL INTERNO

El responsable de Área de Control Interno o quien haga sus veces, ejercerá las siguientes funciones relacionadas con el SARLAFT, de conformidad con la misión de FONPRECON:

- 6.2.1 Evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones.
- 6.2.2 Mediante informe comunicar al Consejo Directivo, a la Dirección General y al Oficial de Cumplimiento, el resultado de las evaluaciones realizadas y presentar las recomendaciones pertinentes para el mejoramiento continuo de la efectividad del Sistema.

7. DOCUMENTACION:

FONPRECON, cuenta con los documentos y registros, que garantizan la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información del sistema de SARLAFT.

La documentación cuenta con:

1. *Respaldo físico, a través de un archivo cuyo contenido solo es del sistema de SARLAFT.*
2. *Las personas autorizadas para consultar la información y registros del SARLAFT, son: El oficial de Cumplimiento, el Profesional que apoya la gestión del SARLAFT, Órganos de Control y funcionarios y servidores con previa autorización por parte del Oficial de Cumplimiento.*
3. *Los documentos y registros del sistema de SARLAFT deberán permanecer archivados bajo la custodia de la Subdirección Administrativa y Financiera a través del profesional que apoya la gestión.*

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL	CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	VERSIÓN 4
		Página 35 de 36
		Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

La documentación del sistema SARLAFT de FONPRECON, comprende:

- a) Manual y procedimiento de SARLAFT*
- b) Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.*
- c) Los informes del oficial de cumplimiento y los órganos de control.*

8. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

FONPRECON cuenta con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo de LA/FT, de conformidad con la misión de con las siguientes características:

- a) Captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo, que se encuentran en el mapa de riesgos.*
- b) Centralizar los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo que se encuentran en el mapa de riesgos.*
- c) Contar con el servicio de internet para enviar en forma oportuna los reportes a la UIAF.*

9. CAPACITACIÓN

FONPRECON, capacitará sobre SARLAFT a los funcionarios de la Entidad, con periodicidad anual, para ser desarrollados de manera virtual y presencial, cubriendo los temas relacionados con la Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo.

En el manual de inducción y re inducción se hace referencia al SARLAFT el cual será entregado durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios y a los terceros (no empleados de la entidad) cuando sea procedente su contratación.

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL		CODIGO: MNL-LAFT-001
	DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT		VERSIÓN 4
			Página 36 de 36
			Fecha de Aprobación 28 FEB. 2017

10. FORMATOS:

Formato para la solicitud de Vinculación de Clientes persona jurídica F01-PRO-GAF-015 Versión 2

Formato para la solicitud de vinculación de clientes persona natural F02-PRO-GAF-015 Versión 1.

Formato Reporte a la Oficial de cumplimiento F03-PRO-GAF-015 Versión 1

ORIGINAL FIRMADO

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	FORMATO PARA LA SOLICITUD DE VINCULACION DE CLIENTES – PERSONA NATURAL	CODIGO F02-PRO-GAF-015 Versión 1
		Página 1 de 1

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo Nombre	1.3 Primer Apellido	1.4 Segundo apellido
1.5 N° de identificación	1.6 Clase de documento	1.7 Lugar de nacimiento	1.8 Fecha de nacimiento
	C.C. T.I C.E.		

2. DOMICILIO

2.1 Ciudad	2.2 Departamento	2.3 País	2.4 Dirección residencia
2.5 Dirección para correspondencia	2.6 Correo electrónico	2.7 Teléfonos / celular	

3. OCUPACIÓN

3.1 Profesión u oficio	3.2 Forma de ejercicio de la profesión			
	3.2.1 Dependiente	3.2.2 Independiente	3.2.3 Empresarial	
3.3 Actividad económica principal				
3.3.1 Comercio	3.3.2 Industria	3.3.3 Servicios (clase)		

4. VINCULACIÓN LABORAL

4.1 Razón social de la Entidad o empresa donde trabaja	4.2 Tipo de entidad		
	Pública	Privada	
4.3 Dirección de la oficina	4.4 Ciudad	4.5 Departamento	
4.6 Cargo que ocupa	4.7 Teléfonos	4.8 Correo electrónico	

5. INFORMACIÓN ECONÓMICA

5.1 Ingresos mensuales	5.2 Gastos mensuales	5.3 Valor activos	5.4 Valor pasivos

Declaro bajo la gravedad de juramento, que los datos consignados en este formulario son verdaderos y autorizo a FONPRECON para efectuar las verificaciones que considere pertinentes.

Ciudad y fecha _____

Firma _____

Huella índice derecho
F02-PRO-GAF-015

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	FORMATO PARA LA SOLICITUD DE VINCULACION DE CLIENTES – PERSONA JURIDICA	CODIGO FO1-PRO-GAF-015 Versión 2
		Página 1 de 1

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

1.1 Razón social		1.2 Tipo de entidad	
		Pública	Privada
1.3 Dirección de la sede principal	1.4 Ciudad	1.5 Departamento	
1.6 NIT	1.7 Teléfonos	1.8 Correo electrónico	
1.9 Actividad económica principal			
1.9.1 Comercio	1.9.2 Industria	1.9.3 Servicios (clase)	
1.10 Descripción de la actividad económica principal			

2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Primer nombre	2.2 Segundo Nombre	2.3 Primer Apellido	2.4 Segundo apellido
2.5 N° de identificación	2.6 Clase de documento		
	C.C.	C.E.	

3. INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON MÁS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL

3.1 Primer apellido	3.2 Segundo apellido	3.3 Nombres	3.4 Cédula o NIT

4. INFORMACIÓN ECONÓMICA

4.1 Ingresos mensuales	4.2 Gastos mensuales	4.3 Valor activos	4.4 Valor pasivos

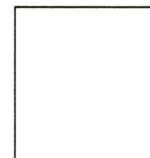
Declaro expresamente que:

- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro de los marcos legales, los recursos que poseo provienen de actividad que no se encuentra dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícita.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable, y me obligo a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad validamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, información contenida en este formulario. De encontrarse alguna inconsistencia en los anteriores datos, autorizo para que de inmediato me sean cancelados los vínculos con FONPRECON.
- Los recursos que se derivan de este contrato no serán destinados a la financiación de terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

Ciudad y fecha _____

Firma del representante legal _____



Huella índice derecho
F01 – PRO – GAF - 015

